



vt
RADICADO No. 68001 40 03 017 2020– 00540- 00

Bucaramanga, Dieciséis (16) de Diciembre dos mil veinte (2020)

La señora OLGA LUCIA FLOREZ ALVINO, por medio de apoderada judicial, presenta demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA en contra del señor GUILLERMO LEON SUAREZ ARDILA, a fin de obtener el pago de unas sumas de dineros contenidas en las letras de cambio base de ejecución.

De los documentos acompañados al libelo de la demanda -letras de cambio-, se desprenden una obligación expresa, clara y exigible a favor de la parte ejecutante y a cargo del demandado; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 422 del C.G.P., en concordancia con el Art. 430 Ibídem, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la señora OLGA LUCIA FLOREZ ALVINO, en contra del señor GUILLERMO LEON SUAREZ ARDILA, por las siguientes sumas:

1. Por la cantidad principal de CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000), contenido en letra de cambio base de ejecución.

1.1 Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 12 de noviembre 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.

SEGUNDO: De las costas y agencias en derecho se ordenará en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Todo lo anterior deberá ser cancelado por la parte demandada dentro del término de cinco (5) días de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 431 del C.G.P.

CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada, de acuerdo al artículo 290 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la contesten.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar a la profesional del derecho YULIED GARCIA HORMOZA, identificada con la TP. 341127, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.149_hoy_18 de Diciembre de 2020.

VERONICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA